



República de Chile
Provincia de Linares
Rrhh salud

DESTINACION FELIPE DIAZ ALIAGA

DECRETO EXENTO N° 00698/2025 /

PARRAL, 12 de Febrero de 2025

VISTO:

- 1).- Decreto Afecto N° 2357 de fecha 05 de Diciembre de 2024, que designa en calidad de plazo indefinido a don FELIPE DIAZ ALIAGA.
- 2).- La Sentencia de Proclamación de Alcalde correspondiente a la comuna de Parral, dictada por el Tribunal Electoral Regional, con fecha 09 de noviembre de 2024.
- 3).- El Acta de Proclamación de Alcalde de la comuna de Parral, de fecha 15 de noviembre de 2024.
- 4).- El juramento prestado en Sesión de instalación del Honorable Concejo Comunal de Parral celebrada el 06 de diciembre del 2024.
- 5).- El Decreto Afecto N° 2378 de fecha 06 de diciembre de 2024, mediante el cual, don Patricio Alejandro Ojeda Alarcón, asume el cargo de Alcalde de la Comuna de Parral.
- 6).- Decreto Exento Siaper N° 161 de fecha 29 de enero de 2025, que designa como Secretario Municipal Subrogante a don Víctor Valverde Romero.
- 7).- La Ley 18.883 que aprueba estatuto administrativo para funcionarios municipales, Título III, párrafo 1, artículo 58 letra e) y artículo 70, párrafo 3.
- 8).- La Ley 19.378 de fecha 13 de abril de 1995, Ministerio de Salud.
- 9).- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695. Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.

CONSIDERANDO:

- 1.- **Que**, mediante Decreto Afecto N° 05 de Diciembre de 2024, se designó en calidad de plazo indefinido, de la dotación de Atención Primaria a don FELIPE DIAZ ALIAGA, a contar del 01 de Diciembre de 2024, para cumplir funciones de KINESIOLOGO, por un total de 44 horas semanales.
- 2.- **Que**, actualmente el funcionario don FELIPE DIAZ ALIAGA, cumple sus funciones en Anexo Buenos Aires.
- 3.- **Que**, ante la creciente demanda asistencial de la población beneficiaria del CESFAM Arrau Méndez y la política de fortalecimiento de la atención que se encuentra en proceso de implementación, se hace necesario redestinar personal de la dotación para ampliar coberturas y las prestaciones, fortalecer el trabajo en equipo a través de personal con experiencia y mejorar calidad de atención en el referido centro de atención de salud, dentro de las cuales se encuentra incluida la atención Kinésica.
- 4.- **Que**, en la Ley 19.378, artículo 4, señala que *"en todo lo no regulado expresamente por este estatuto se aplicará en forma supletoria la Ley 18.883, que aprueba estatuto administrativo para funcionarios municipales."*
- 5.- **Que**, la Ley 18.883, que aprueba estatuto administrativo para funcionarios municipales, establece en su artículo 58, letra "e) que es obligación funcionaria cumplir las destinaciones y las comisiones de servicio que disponga la autoridad competente"; del mismo modo, el artículo 70 señala: *"Los funcionarios sólo podrán ser destinados a desempeñar funciones propias del cargo para el que han sido designados dentro de la municipalidad correspondiente. Las destinaciones deberán ser ordenadas por el alcalde de la respectiva municipalidad. La destinación implica prestar servicios en funciones de la misma jerarquía en cualquier localidad de la comuna o agrupación de comunas en su caso"*, situación que ocurre en la presente destinación.

DECRETO

DESTÍNESE:

A contar del día 03 de Marzo de 2025, al funcionario FELIPE DIAZ ALIAGA, KINESIOLOGO, **Categoría B, Nivel**

9, según Ley N°19.378 Estatuto de Atención Primaria de Salud, a CESFAM Arrau Méndez, establecimiento perteneciente al Departamento de Salud Municipal de Parral.

ESTABLÉCESE:

Que se mantiene las funciones propias de su cargo, jerarquía y jornada ordinaria de trabajo de 44 horas semanales.

NOTIFÍQUESE:

Al mail institucional del funcionario, o ante la imposibilidad de ésta notifíquese mediante carta certificada dirigida al domicilio registrado por la funcionaria, la que deberá ser enviada por la Unidad de Personal del Departamento de Salud Municipal de Parral.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



VICTOR VALVERDE ROMERO
Secretario Municipal (S)
Secretaría Municipal



PATRICIO ALEJANDRO OJEDA ALARCON
Alcalde
Alcaldía

Patricio Alejandro Ojeda/Marcela Saldaña/Darwin Maureira/Jorge Gonzalez

Distribución:

RRHH SALUD
Eliana Paulina Canales Amigo
RRHH SALUD
Isabel Fernandez Castro
RRHH SALUD
Maria Puentes San Martin



Documento firmado con Firma Electrónica Avanzada, el documento original disponible en:
<https://parral.ceropapel.cl/validar/?key=20342266&hash=59577>